

**Contacto CONAMER**

TCDL-6LS-B000205165

**De:** AMGN <amgn-principal@amgn.org.mx>  
**Enviado el:** viernes, 11 de diciembre de 2020 05:30 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**CC:** Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Francisco Miguel Parra Ibarra; Jose Daniel Jimenez Ibañez; Raúl Alejandro Díaz Ventura; Othón Hernández Ponce; Daniel Flores Martínez  
**Asunto:** Comentarios al Anteproyecto del Expediente No. 65/0014/180620  
**Datos adjuntos:** Comentarios Acuerdo CRE Convocatoria para Integrara Consejo Consultivo 11 Diciembre 2020.pdf  
**Importancia:** Alta

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria**  
**Presente**

Con base en la publicación del pasado **18 de junio de 2020** del **ANTEPROYECTO - Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2020-2023**, en el portal de esa H. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, cuyo expediente es el No. **65/0014/180620**, por este medio le hacemos llegar en archivo adjunto comentarios respecto el Anteproyecto.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Saludos cordiales,

Atentamente.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.**  
Tel / Fax (55) 5276-2711 / 2100  
[amgn-principal@amgn.org.mx](mailto:amgn-principal@amgn.org.mx)  
[www.amgn.org.mx](http://www.amgn.org.mx)



Ciudad de México a 11 de diciembre de 2020

**Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**  
**Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025**  
**Col. San Jerónimo Aculco, CP 10400**  
**Ciudad de México.**

**At'n: Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria**

**Expediente: 65/0014/180620**

**Asunto: Comentarios al Anteproyecto “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2020-2023”.**

P R E S E N T E -

En nombre de las empresas afiliadas a esta Asociación Mexicana de Gas Natural (Asociación), con relación al Anteproyecto referido en el rubro que la Comisión Reguladora de Energía (Comisión/CRE) envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el pasado 18 de junio de 2020, y sobre el cual la CRE reclasificó dicho Anteproyecto como de Impacto Moderado el 18 de noviembre de 2020, con el debido respeto me dirijo a Usted C. Comisionado Nacional para manifestar los siguientes comentarios:

Derivado del análisis de la última versión del Anteproyecto, hemos observado que:

- Los grupos de trabajo estarán compuestos hasta por 15 consejeros no permanentes representantes de instituciones destacadas del sector energético, asociaciones que agrupen a permisionarios, usuarios e instituciones académicas.
- El Grupo de Trabajo de Hidrocarburos cuenta con 13 categorías para permisionario o asociación de distintos eslabones de las cadenas de valor de gas natural, gas licuado de petróleo y petrolíferos, una categoría para el sector social o asociación civil y una categoría para una institución académica.
- Las Condiciones especifican que “cada institución o asociación del sector energético o académica, sólo podrá postular para una categoría en cada Grupo de Trabajo.”
- El procedimiento de selección señala que si un permisionario aspira a ser consejero y pertenece a una asociación que también ha propuesto a un candidato *en ese mismo Grupo de Trabajo*, se dará preferencia al candidato de la Asociación (énfasis añadido).

Llamo a su atención que es del interés de todos los miembros de la Asociación contar con un Consejo Consultivo en el que representantes cuya amplia experiencia en el sector contribuyan en el procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expida la CRE, cumpliendo con el objeto de dicho

Consejo Consultivo.

La Asociación Mexicana de Gas Natural considera que tomando en cuenta la manera en la que los permisionarios están organizados en el sector de hidrocarburos, donde el número de asociaciones representativas no se acerca al número de categorías incluidas en el grupo de trabajo de hidrocarburos, la limitación que se pone a las asociaciones para nominar a un solo candidato, junto con el procedimiento de selección que privilegia estas candidaturas sobre las que presenten los permisionarios miembros de la misma asociación -aun cuando sea a otra categoría- se limita la posibilidad del Órgano de Gobierno de la CRE de contar con más de un candidato para cada categoría y así seleccionar al mejor perfil.

Por lo anterior, me permito solicitar que se elimine o se modifique el numeral 1, inciso II de la Base CUARTA donde se listan las Condiciones para participar en el proceso, para que se permita a las instituciones o asociaciones postular más de una categoría en cada Grupo de Trabajo por la razón antes expuesta, con el objeto de que el Órgano de Gobierno de esa H. Comisión Reguladora de Energía tenga la posibilidad de seleccionar entre un mayor número de candidatos a Consejeros no permanentes como se establece en el procedimiento de selección descrito en la Base SEXTA del Anexo Único del Anteproyecto.

Por lo anterior, atentamente pido se sirva:

**Primero:** Considerar la solicitud de eliminación o modificación que hemos presentado respetuosamente, consistente en que se permita a las instituciones o asociaciones postular más de una categoría en cada Grupo de Trabajo.

**Segundo:** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, haciendo comentarios al expediente del Anteproyecto No. 65/0014/180620, particularmente al Anexo Único contenido en la Solicitud de MIR de Impacto Moderado enviado por la CRE con número de referencia **CRE/50615** en el mismo expediente con fecha 18 de noviembre de 2020, a fin de que se tome en consideración lo expresado y se haga llegar a la CRE los comentarios expuestos, previo a emitir el Dictamen respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Ing. Luis Vázquez Senties**  
**Presidente del Consejo Directivo**

Ccp. Miguel Ángel Rincón Velázquez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía